



DESPACHO COMISORIO  
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
RADICADO: 05001 31 03 017- 2022-000257-00  
RADICADO INTERNO: 2022-00016-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, comisionó al Despacho para efectuar diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 30 de agosto de 2022  
FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Dese cumplimiento a la comisión proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a través del despacho comisorio N°025 del 18 de agosto de 2022, dentro del Proceso de Verbal -Imposición Servidumbre Conducción de Energía Eléctrica- formulada por la entidad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA ESP- en contra de LEONEL CORREDOR JURADO, LEONEL CORREDOR JURADO, DORA CORREDOR JURADO, YANETH CORREDOR JURADO, ROSAURA CORREDOR JURADO, RAUL CORREDOR JURADO y GLORIA LUCIA ZABALA RAMIREZ.

En consecuencia, se fija el día 05 de septiembre de 2022, a las 9:30 am, para la realización de la *“...diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 al predio denominado 0 “Nuevo Amanecer”, predio rural ubicado en la Vereda La Raya en jurisdicción del municipio La Esperanza, Norte de Santander identificado con la matrícula inmobiliaria número 261-31934, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, de propiedad de Leonel Corredor Jurado, Dora Corredor Jurado, Yaneth Corredor Jurado, Rosaura Corredor Jurado, Raúl Corredor Jurado y Gloria Lucía Zabala Ramírez...” “...quien determinará la procedencia de la autorización para la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, teniendo en cuenta que en este asunto está involucrado un predio agrario, haciéndose necesario verificar el cumplimiento de las condiciones de imposición de servidumbre eléctrica solicitada...”*.

Ante la premura y la importancia de llevar a cabo la diligencia judicial ordenada por el Juez comitente, se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, la presente decisión, para lo de su resorte.

Cumplida la comisión, devuélvase el diligenciamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

**Firmado Por:**  
**Veronica Orozco Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af049d8a450485cfa65a176e7f467b9659653b8161c8536bbddfcb081d45882**

Documento generado en 31/08/2022 07:01:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**